



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 35-2017-AMAG-CD/P.

Lima, 04 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe N° 106-2017-AMAG/DG de fecha 04 de abril de 2017 mediante el cual la Dirección General autoriza la Convocatoria Pública CAS N° 003-2017-AMAG, para la cobertura de 03 registros (03) registros bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, puestos que están habilitados presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección y la aprobación de tres (3) Perfiles de Puestos que fueron elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR/PE, Informe N° 159-2017-AMAG/SA mediante el cual la Secretaria Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 183-2017-AMAG/PER y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la directiva "Guía Metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos para entidades Públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio;

Que, los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran los registros CAS: Analista de Planificación y Presupuesto, Especialista de Soporte Académico y Analista de Actividades Académicas; en coordinación con la Subdirección de Personal han elaborado los correspondientes Perfiles de Puestos, los cuales han sido debidamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, los tres (3) registros CAS materia de la cobertura (Analista de Planificación y Presupuesto, Especialista de Soporte Académico y Analista de Actividades Académicas), han quedado vacantes ya sea por renuncia o por existir saldos por la no cobertura oportuna de registros CAS; así mismo cabe precisar que cuentan con disponibilidad presupuestal favorable, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 068-2017-AMAG/OPP, que acredita su financiamiento hasta el 31 de diciembre del 2017;

///...

Que, mediante Memorando N° 575-2017-AMAG/SA, la Secretaria Administrativa remite el Informe N° 045-2017-AMAG/OPP de fecha 07 de marzo de 2017, en el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la contratación de un registro CAS (Analista de Planificación y Presupuesto), debido a la necesidad de servicio;



Que, mediante Memorando N° 592-2017-AMAG/DG, la Dirección General remite el Informe N° 162-2017-AMAG-DA de fecha 22 de marzo de 2017, en el cual la Dirección Académica solicita la contratación de un registro CAS (Especialista en Soporte Académico), debido a la necesidad de servicio en la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes – PROFA;

Que, mediante Memorando N° 608-2017-AMAG/DG, la Dirección General remite el Informe N° 164-2017-AMAG-DA de fecha 22 de marzo de 2017, en el cual la Dirección Académica solicita la contratación de un registro CAS (Analista de Actividades Académicas), debido a la necesidad de coadyuvar en el cumplimiento del Plan Anual de la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA;



Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General autoriza la cobertura de los registros citados por necesidad de servicio, siendo necesario realizar las acciones necesarias que permitan cubrir a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Perfiles de Puestos correspondientes a los siguientes registros, para su contratación:

N°	PUESTO	UNIDAD ÓRGANICA
01	Analista de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planificación y Presupuesto
02	Especialista de Soporte Académico	Dirección Académica
03	Analista de Actividades Académicas	Dirección Académica

Artículo Segundo.- APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 003-2017-AMAG para la cobertura de los registros detallados en el siguiente cuadro, a efectos de que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.



///....

N°	PUESTO	REMUNERACION S/	UNIDAD ÓRGANICA
01	Analista de Planificación y Presupuesto	3,000.00	Oficina de Planificación y Presupuesto
02	Especialista de Soporte Académico	3,100.00	Dirección Académica
03	Analista de Actividades Académicas	3,000.00	Dirección Académica

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Ernesto Lechuga Pino
- Patty Silva Fernández
- Elizabeth Angulo Toribio

Primer Miembro, quien la Presidirá
Segundo Miembro
Tercer Miembro, quien será la Secretaria
Técnica

Suplentes:

- Luis Alberto Pacheco Mandujano
- Segundo Pajares Delgado
- Juan Carlos Romani Carbajal

Primer Miembro
Segundo Miembro
Personal adscrito a la Subdirección de
Personal, Tercer Miembro Suplente.

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y la Directiva N° 006-2011-AMAG/SA, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada registros, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

